

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR LA PONENCIA III DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE **FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS Y**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/AUDIENCIA	ACUERDO (EXTRACTO)
1	IVAI-REV/186/2010/RLS Y SU ACUMULADO IVAI-REV/187/2010/JLBB	AYUNTAMIENTO DE FORTÍN, VERACRUZ	12 DE AGOSTO DE 2010	"...respecto de la <u>segunda</u> de las promociones electrónicas de cuenta, únicamente agréguese esta y el primero de sus escritos adjuntos sin mayor proveído, documentos que por su propia naturaleza se tienen por admitidos y desahogados a los que se les dará el valor que corresponda al momento de resolver... ello en razón de encontrarse presentados de forma extemporánea, toda vez que el diverso proveído de admisión y requerimiento de fecha trece de julio de dos mil diez ...el término de cinco días hábiles para su comparecencia válida ante este órgano, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le hubiere sido notificado el mismo, habiendo comenzado a correr el conteo de mérito a partir del siguiente martes tres de agosto de dos mil diez el cual fue el <u>primer día</u> del mencionado término en razón del contenido del acuerdo CG/SE-18/08/01/2001 de fecha dieciocho de enero de dos mil diez... habiéndose interrumpido el mismo en fecha viernes seis de agosto de dos mil diez, en razón de resultar los días sábados y domingos inhábiles para las labores de este órgano, hasta donde habían corrido cuatro días del referido plazo, reanudándose dicho cómputo el siguiente lunes nueve de agosto de dos mil diez el cual fue el <u>quinto y último día</u> del término citado, motivo por el que la citada <u>segunda</u> promoción electrónica resulta extemporánea al haber sido enviada hasta en fecha miércoles once de agosto de dos mil diez... razón por la que <u>se tiene por incumplido al sujeto obligado</u> respecto del citado proveído de fecha trece de julio de dos mil diez <u>con excepción de lo relativo al inciso d) del mismo...</u> en consecuencia, de su referido <u>incumplimiento</u> al citado proveído de fecha trece de julio de dos mil diez hágase efectivo el apercibimiento contenido en el <u>inciso a)...</u> "

LIC. RENÉ ORLANDO RUBÉN HERNÁNDEZ TIRADO
ACTUARIO NOTIFICADOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.